Concejo de **Pasto**

ACUERDO No. 004
(Febrero 9 de 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren los artículos 313 y 338 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Ejecutivo Municipal para suscribir y celebrar los convenios necesarios para desarrollar el SETP del municipio de Pasto, especialmente el de Cofinanciación con la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Ejecutivo Municipal por doce (12) meses para suscribir y celebrar los contratos requeridos en las cuantías necesarias para la plena ejecución del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO (SETP) PARA EL MUNICIPIO DE PASTO adoptado por el Documento CONPES 3549 de noviembre 24 de 2.008.

PARAGRAFO: EL Ejecutivo Municipal presentará cada cuatro (4) meses al Concejo Municipal un informe sobre el estado de ejecución de las inversiones del SETP sin perjuicio de los informes que pueda solicitar la Corporación en cualquier tiempo.

ARTICULO TERCERO.- El desarrollo y ejecución del SETP, como parte integrante del Plan de Movilidad, se hará hasta el año 2.012 en los costos y condiciones establecidos en el Documento CONPES 3549 o en los plazos y montos que se acuerden o modifiquen con la Nación.

ARTICULO CUARTO.- El SETP será financiado con recursos de la Nación y del municipio de Pasto de acuerdo al convenio que se firme entre las partes. El municipio de Pasto respaldará y financiará el SETP con recursos de sobretasa a la gasolina, aplicación del sistema de Valorización hasta por el 30% de la inversión Municipal que genere Valorización y recursos propios. También podrá financiarse con recursos públicos que provengan del departamento de Nariño, de Establecimientos Públicos, de Empresas Municipales, Institutos Descentralizados de los distintos órdenes, a través de transferencias, cofinanciación, convenios o cualquier otra modalidad de conformidad con la Ley y con recursos de crédito.

PARAGRAFO I: La aplicación del sistema de Valorización hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.011 no podrá exceder la suma de 12.000 millones de pesos de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo "Queremos más, podemos más".

PARAGRAFO II: En caso de que se obtengan recursos diferentes a los aportes de la Nación y del municipio de Pasto, se disminuirá inicialmente el cobro de Valorización y en segundo término los recursos de crédito.

ARTICULO QUINTO.- Autorizase por doce (12) meses al Ejecutivo Municipal para tramitar, obtener recursos de crédito y otorgar las garantías correspondientes para ejecutar y desarrollar el SETP hasta por un cupo de crédito de $38.800 millones.

ARTICULO SEXTO.- Facultase al Alcalde Municipal para comprometer recursos de la vigencia 2.009 y vigencias futuras entre el año 2.010 y 2.016 para desarrollar y

financiar el SETP como parte integral del Plan de Movilidad en las condiciones establecidas en el Documento CONPES 3549 de Noviembre 24 de 2.008 de la siguiente manera:

Año 2.009	$ 10.436 Millones
Año 2.010	$ 11.000 Millones
Año 2.011	$ 11.000 Millones
Año 2.012	$ 11.000 Millones
Año 2.013	$ 11.000 Millones
Año 2.014	$ 11.000 Millones
Año 2.015	$ 11.000 Millones
Año 2.016	$ 9.530 Millones
TOTAL APORTES de pesos del año 2.008.	$ 85.966 Millones

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 9 de Febrero de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 4 de Febrero de 2009, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 8 de Febrero de 2009 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 9 de Febrero de 2009, en sesiones extraordinarias convocadas mediante decretos números 707 del 30 de Diciembre de 2008, 0011 del 14 de Enero de 2009 y 0123 del 28 de Enero de 2009.

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

Elena.